



## PUERTO DE CARTAGENA

Cartagena de Indias, D.T. y C., Nit.800.200.969-1

Cód.area SPRC-SC-COR00  
Cód.archivo 01

**SPRC**  
**Archivo Central**  
**Fecha: 13 Abr 2009**  
**Radicado No: 0002421**

Señores  
**AGENTES MARITIMOS, CONSOLIDADORES,  
AGENTES DE CARGA, AGENCIAS DE ADUANA  
IMPORTADORES, EXPORTADORES, FITAC, ASONAV  
Y COMUNIDAD PORTUARIA EN GENERAL**  
Cartagena de Indias, D.T. y C.

**Asunto: "Presentación de Documentación de Documentación para Textiles y  
Calzados, Resolución 7373 de 2007 y 7637 de 2007"**

Estimados Señores:

Con el propósito de optimizar el servicio de recepción de documentos de importación de las distintas motonaves atendidas por el terminal SPRC, y poder dar cumplimiento a las Resoluciones en el asunto, se hace necesario que:

12 horas antes de la llegada de la motonave alleguen los siguientes documentos los cuales deben estar vigentes al arribo del buque:

- BL hijo, cuando haya lugar y por cada embarque
- Resolución UAP
- Resolución Grandes Contribuyentes

En el caso de la Resolución UAP y Grandes Contribuyentes, se requiere por una sola vez de cada dueño de carga hasta que se venzan las resoluciones respectivas.

Esta documentación debe ser radicada en la Ventanilla 3 del Segundo Piso del Edificio Servicio al Cliente.

Por lo anterior, agradecemos su gestión con el fin de prestar un buen servicio y así poder hacer más ágil y rápido el proceso de documentación de la carga referenciada.

Cordialmente,

  
**CARLOS FRIERI MARTINEZ**  
Director Servicio al Cliente